

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. (Código 593)

Estar en posesión de la documentación que acredite la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 276/2007, que vendrá dada por el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del Título de Doctor.
- Estar en posesión del reconocimiento de suficiencia investigadora o del certificado- diploma acreditativo de estudios avanzados (D.E.A.).
- Estar en posesión de un Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos, que capacite para la práctica de la investigación educativa o de la investigación propia de las enseñanzas artísticas.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
001	ACORDEÓN	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, itinerario: Acordeón, conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.- Título Superior de Música: Especialidad Acordeón, conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.- Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Acordeón, conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.- Título de Profesor Superior de Acordeón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
003	ARPA	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Arpa. conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.- Título Superior de Música: Especialidad Arpa, conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

		<p>- Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Arpa, conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</p> <p>- Título de Profesor Superior de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
081	BAJO ELÉCTRICO	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación - Instrumentos del Jazz y la música moderna, Itinerario Música Moderna, Instrumento principal: Bajo eléctrico, conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Jazz, Instrumento principal: Bajo eléctrico, conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Jazz, Instrumento principal Bajo eléctrico, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Contrabajo, conforme al Decreto 631/2010. • Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Contrabajo, conforme al Real Decreto 617/1995. • Título Superior de Música: Especialidad Contrabajo, conforme al Real Decreto 617/1995. • Título de Profesor Superior de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. <p>- Y además una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, en Conservatorio Superior de Música.
082	BATERÍA DE JAZZ	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Instrumentos del Jazz y la música moderna. Itinerario: Jazz, Instrumento principal: Batería de jazz, conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario Jazz, Instrumento principal: Batería de jazz, conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Jazz, Instrumento principal Batería,</p>

		<p>conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Percusión, conforme al Decreto 631/2010. • Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Percusión, conforme al Real Decreto 617/1995. • Título Superior de Música: Especialidad Percusión, conforme al Real Decreto 617/1995. • Título de Profesor Superior de Percusión del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Y, además una de las siguientes opciones <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, en Conservatorio Superior de Música.
083	CANTE FLAMENCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Flamenco, itinerario Cante Flamenco, conforme al Real Decreto 707/2011. - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario: Cante Flamenco, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Flamenco opción Cante Flamenco, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música, y, además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música.
006	CANTO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario: Canto, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Canto, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Canto, conforme al Real Decreto 617/1995. - Diploma Superior de Especialización para Solistas, conforme al Decreto 313/1970, de 29 de enero. - Título de Profesor Superior de Canto, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
084	CANTO DE JAZZ	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Instrumentos del Jazz

		<p>y la música moderna. Instrumento principal: Canto Jazz, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario Jazz, Instrumento principal: Canto Jazz, conforme al Real Decreto 631/2010. • Título Superior de Música: Especialidad Jazz, Instrumento principal Canto de Jazz, conforme al Real Decreto 617/1995. • Una de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario: Canto, conforme al Real Decreto 631/2010. • Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Canto, conforme al Real Decreto 617/1995. • Título Superior de Música: Especialidad Canto, conforme al Real Decreto 617/1995. • Diploma Superior de Especialización para Solistas, conforme al Decreto 313/1970, de 29 de enero. • Título de Profesor Superior de Canto, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. • Y, además una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, en Conservatorio Superior de Música.
008	CLARINETE	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Clarinete, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Clarinete, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Clarinete, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Clarinete, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
009	CLAVE	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario Instrumentos de la Música Antigua: Clave, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Clave, conforme al Real Decreto 617/1995.

		<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Clave, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior. Especialidad Clavicémbalo, conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
010	COMPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Composición, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Composición, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
085	COMPOSICIÓN DE JAZZ	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Composición de Jazz. - Una de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Composición, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Composición, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Y, además una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, en Conservatorio Superior de Música. • Haber cursado o impartido, al menos 60 créditos de formación en la especialidad de Composición de Jazz.
012	CONCERTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Una de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Dirección, itinerario: Coro, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música, Especialidad Dirección de Coro conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Dirección de Coros, conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores.

		<p>- Y, además una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música: Especialidad Dirección, itinerario: Orquesta, conforme al Real Decreto 631/2010. • Título Superior de Música: Especialidad Dirección de Orquesta, conforme al Real Decreto 617/1995. • Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
0014	CONTRABAJO	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Contrabajo, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Contrabajo conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Contrabajo, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título de Profesor Superior de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
086	CONTRABAJO DE JAZZ	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Instrumentos del Jazz y la música moderna. Instrumento principal: Contrabajo de Jazz, conforme al por el Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Jazz. Instrumento principal: Contrabajo de jazz, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Jazz, Instrumento principal Contrabajo de Jazz, conforme al por el Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Contrabajo, conforme al Real Decreto 631/2010. • Título Superior de Música: Especialidad Contrabajo conforme al Real Decreto 617/1995. • Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Contrabajo, conforme al Real Decreto 617/1995. • Título de Profesor Superior de Contrabajo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes

		<p>anteriores.</p> <p>- Y, además una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, en Conservatorio Superior de Música.
020	DIRECCIÓN DE CORO	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Dirección. Itinerario Coro, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Dirección de Coro, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título de Profesor Superior de Dirección de Coros regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores.</p>
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA	<p>- Título Superior de Música, Especialidad Dirección. Itinerario Orquesta conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música, Especialidad Dirección de Orquesta, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
087	DULZAINA	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario: Dulzaina, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular. Instrumento principal: Dulzaina, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música. Especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular. Instrumento principal: Dulzaina, conforme al Real Decreto 617/1995.</p>

025	ESCENA LÍRICA	<p>- Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Arte Dramático: Especialidad Dirección de Escena y Dramaturgia conforme al Real Decreto 630/2010. • Título Superior de Arte Dramático: Especialidad Interpretación conforme al Real Decreto 630/2010. • Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia, conforme al Real Decreto 754/1992. • Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Escenografía, conforme al Real Decreto 754/1992 o equivalente según Real Decreto 770/1997. <p>- Y, además, estar en posesión de, al menos, el Título de Grado Medio o Profesional de Música: Especialidad Canto.</p>
033	ETNOMUSICOLOGÍA	<p>- Título Superior de Musicología: Especialidad Musicología, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Musicología, Especialidad: Etnomusicología, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título de Profesor Superior de Musicología, regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</p>
030	FAGOT	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Fagot, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Fagot, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Fagot, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título de Profesor Superior de Fagot del Plan, regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
088	FLABIOL I TAMBORI	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario: Flabiol i Tambori, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular. Instrumento principal: Flabiol i Tambori, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos de la Música</p>

		Tradicional y Popular. Instrumento principal: Flabiol i Tambori, conforme al Real Decreto 617/1995.
089	FLAMENCOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Flamenco. Itinerario: Flamencología, conforme al Real Decreto 707/2011. - Título Superior de Música: Especialidad de Musicología: Itinerario Flamencología, conforme al Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Flamenco, Opción: Flamencología, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música y, además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música.
031	FLAUTA DE PICO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario Instrumentos de la Música Antigua: Flauta de pico, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Flauta de Pico, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Flauta de Pico, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
032	FLAUTA TRAVESERA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Flauta Travesera, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Flauta Travesera, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Flauta Travesera, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Flauta Travesera del Plan regulado, conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
090	GAITA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario Instrumentos de Música Tradicional y Popular. Instrumento principal: Gaita, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario: Gaita conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular, instrumento principal: Gaita, conforme al Real Decreto 1577/2006.

		- Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular, instrumento principal: Gaita, conforme al Real Decreto 617/1995.
035	GITARRA	- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, itinerario Guitarra, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Guitarra, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Guitarra, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
091	GITARRA ELÉCTRICA	- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Instrumentos del Jazz y la música moderna. Itinerario Música Moderna, Instrumento principal: Guitarra eléctrica, conforme al Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo. - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Jazz, Instrumento principal: Guitarra eléctrica, conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo. - Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos del Jazz y la Música Moderna, instrumento principal: Guitarra Eléctrica, conforme al Real Decreto 617/1995 de 21 de abril. - Una de las siguientes titulaciones: - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, itinerario Guitarra, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Guitarra, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Guitarra, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Y, además una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, en Conservatorio Superior de Música.
036	GITARRA	- Título Superior de Música: Especialidad Flamenco. Itinerario Guitarra Flamenca,

	FLAMENCA	<p>conforme al Real Decreto 707/2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, itinerario: Guitarra Flamenca, regulado por el Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Flamenco, Opción Guitarra Flamenca, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música y, además, haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música.
039	HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Musicología, conforme al Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo. - Título Superior de Música: Especialidad Musicología, conforme al Real Decreto 617/1995 de 21 de abril. - Título de Profesor Superior de Musicología, regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Música Sacra regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Graduado en Historia y Ciencias de la Música. - Licenciado en Historia y Ciencias de la Música, conforme al Real Decreto 616/1995, de 21 de abril y sus homologaciones según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D 1497/1987, de 27 noviembre.
061	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Composición, regulado conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Composición, según el Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título Superior de Pedagogía: Especialidad Pedagogía, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical. Conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

092	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario Instrumentos de la Música Antigua: Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco, conforme al Real Decreto 617/1995.</p>
093	INSTRUMENTOS DE PÚA	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de Púa. Regulado por el Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos de Púa, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de los Instrumentos de Púa, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título de Profesor Superior de Instrumentos de Púa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
094	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE JAZZ	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Instrumentos del Jazz y la música moderna, conforme al Real Decreto 631/2010. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario: Jazz, conforme al Real Decreto 631/2010. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Jazz, conforme al Real Decreto 617/1995. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.</p> <p>- Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, conforme al Real Decreto 631/2010. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.

		<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 617/1995. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria. • Título de Profesor Superior regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. • Y, además una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, en Conservatorio Superior de Música.
095	INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE CUERDA FROTADA	<p>–Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario Instrumentos de la Música Antigua, conforme al Real Decreto 631/2010. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.</p> <p>–Título Superior de Música, especialidad instrumentos de la Música Antigua, conforme al Real Decreto 617/1995. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.</p> <p>–Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, conforme al Real Decreto 631/2010. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria. - Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 617/1995. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente

		<p>convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Y, además una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, en Conservatorio Superior de Música.
096	INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE TECLA	<p>–Título Superior de Música, especialidad instrumentos de la Música Antigua, conforme al Real Decreto 617/1995. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.</p> <p>–Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario Instrumentos de la Música Antigua, conforme al Real Decreto 631/2010. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.</p> <p>–Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, conforme al Real Decreto 631/2010. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria. • Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 617/1995. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria. • Título de Profesor Superior regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. • Y, además una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial

		<p>en la especialidad por la que se opta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, en Conservatorio Superior de Música.
097	INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO	<p>–Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario Instrumentos de la Música Antigua, conforme al Real Decreto 631/2010. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.</p> <p>–Título Superior de Música, especialidad instrumentos de la Música Antigua, conforme al Real Decreto 617/1995. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria.</p> <p>–Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, conforme al Real Decreto 631/2010. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria. Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 617/1995. Se concretará en cada convocatoria el Instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria. Título de Profesor Superior regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. Y, además una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, en Conservatorio Superior de Música.
045	LENGUA ALEMANA	<p>- Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 631/2010. Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 617/1995. Título de Profesor Superior del Plan regulado conforme al Decreto

		<p>2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>- Y, además una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Filología Alemana o grado equivalente. • Licenciatura en Traducción e Interpretación o grado equivalente (Primer idioma: Alemán). • Título/Certificado de nivel B2 o superior en el idioma Alemán de la Escuela Oficial de Idiomas. • Goethe-Zertifikat C1 o superior. • Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD) • TestDaF Nivel 5 (TDN 5). • Großes Deutsches Sprachdiplom. • Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) • Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) • Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)
046	LENGUA FRANCESA	<p>- Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. <p>- Y, además una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Filología Francesa o grado equivalente. • Licenciatura en Traducción e Interpretación o grado equivalente (Primer idioma: francés) • Título/Certificado de nivel B2 o superior en el idioma Francés de la Escuela Oficial de Idiomas. • Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF) • Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF). • Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS)
047	LENGUA INGLESA	<p>- Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

		<p>- Y, además una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Filología Inglesa o grado equivalente. - Licenciatura en Traducción e Interpretación o grado equivalente (Primer idioma: Inglés), - Título/Certificado de nivel B2 o superior en el idioma Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. - Certificate of Advanced in English (University of Cambridge) o titulación superior de las misma entidad. - ISE III o titulación superior de las misma entidad. - Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL International (C1) (Anglia Examinations Syndicate Limited), o titulación superior de las misma entidad. - Pearson Edexcel Level 1 2 certificate on ESOL Internacional (PTE General Level 4) (Pearson Educacion, S.A.), o titulación superior de las misma entidad. - Graded Examinatios in Spoken English (GESE) Grades 10 Trinity College o titulación superior de las misma entidad. - Language Cert Level 2 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Expert C1) y LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Speaking) (Expert C1), o titulación superior de las misma entidad. - TOELF iBT (Test of English as a Foreign Language) (puntuación 95-120), o titulación superior de las misma entidad. - TOEIC Listening and Reading Test (puntuación entre 945-990) y además TOEIC Speaking and Writing Test (puntuación Speaking 180 200, puntuación Writing 180 200), o titulación superior de las misma entidad. - IELTS (International English Language Testing System) Puntuación 7 o titulación superior de las misma entidad.
048	LENGUA ITALIANA	<p>- Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. <p>- Y, además una de las siguientes opciones:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Filología Italiana o grado equivalente. - Licenciatura en Traducción e Interpretación o grado equivalente (Primer idioma: Italiano). - Título/Certificado de nivel B2 o superior en el idioma Italiano de la Escuela Oficial de Idiomas. - Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5).
050	MÚSICA DE CÁMARA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Música de Cámara regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes en planes anteriores. - Una de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> o Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, conforme al Real Decreto 631/2010. Se concretará en cada convocatoria el instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria. o Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, regulado en el Real Decreto 617/1995. Se concretará en cada convocatoria el instrumento principal que corresponda. El personal aspirante deberá aportar aquella documentación acreditativa que se establezca en la correspondiente convocatoria. - Y, además, una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música. • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber cursado o impartido, al menos 60 créditos de formación en la especialidad por la que se opta.
051	MUSICOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, Especialidad Musicología, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música, Especialidad Musicología, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Musicología, regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Música Sacra regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

		<ul style="list-style-type: none"> - Graduado en Historia y Ciencias de la Música. - Licenciado en Historia y Ciencias de la Música, conforme al Real Decreto 616/1995, de 21 de abril y sus homologaciones según R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D 1497/1987, de 27 noviembre.
052	OBOE	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Oboe, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Oboe, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Oboe, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Oboe del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
053	ÓRGANO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música. Especialidad Interpretación, itinerario Órgano, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Órgano, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Órgano, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Órgano, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
057	PEDAGOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Pedagogía, opción Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical, regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Licenciatura o Grado en Pedagogía o Psicopedagogía, y, además, poseer al menos Título de Grado Medio o Profesional de Música.
058	PERCUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Percusión, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música, Especialidad Pedagogía de la Percusión, conforme

		<p>al Real Decreto 617/1995.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Percusión, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Percusión del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
059	PIANO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, itinerario Piano, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Piano, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Piano, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
098	REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Una de las siguientes titulaciones: - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, itinerario Piano, conforme al Real Decreto 631/2010 - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Piano, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Piano, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Y, además, una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación para la ocupación del puesto mediante la superación de una prueba práctica convocada por una administración educativa. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música.
063	REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ	<ul style="list-style-type: none"> - Una de las siguientes titulaciones: - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, itinerario Piano, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Piano, conforme al Real Decreto 617/1995.

		<p>- Título Superior de Música: Especialidad Piano, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>- Y, además una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación para la ocupación del puesto mediante la superación de una prueba práctica convocada por una administración educativa. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música.
066	SAXOFÓN	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Saxofón, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Saxofón, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Saxofón, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Título de Profesor Superior de Saxofón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p>
099	TECLADOS/ PIANO JAZZ	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Instrumentos del Jazz y la música moderna, Instrumento principal: Teclado/Piano Jazz, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Itinerario Jazz, Instrumento principal: Piano de jazz, conforme al Real Decreto 617/1995.</p> <p>- Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, itinerario Piano, conforme al Real Decreto 631/2010 • Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Piano, conforme al Real Decreto 617/1995. • Título Superior de Música: Especialidad Piano, conforme al Real Decreto 617/1995. • Título de Profesor Superior de Piano del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. <p>- Y, además una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la

		<p>especialidad por la que se opta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo, en Conservatorio Superior de Música.
100	TECNOLOGÍA MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Sonología, conforme al Real Decreto 631/2010. - Una de las siguientes titulaciones: - Título Superior de Música: Especialidad Composición, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música, Especialidad Composición. Conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Y, además, una de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música. • Haber cursado o impartido, al menos 60 créditos de formación en la especialidad por la que se opta.
101	TENORA I TIBLE	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, itinerario Música Tradicional, instrumento principal: Tenora i Tible, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular, instrumento principal: Tenora i Tible, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular, instrumento principal: Tenora y Tible, conforme al Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. - Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular, instrumento principal: Tenora i Tible conforme al Real Decreto 617/1995.

072	TROMBÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Trombón, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Trombón, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Trombón, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Trombón del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
074	TROMPA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Trompa, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Trompa, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Trompa, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Trompa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
075	TROMPETA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Trompeta, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Trompeta, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Trompeta, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Trompeta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
076	TUBA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Tuba, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Tuba, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Tuba, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Tuba del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

080	TXISTU	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, Itinerario: Txistu, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música, Especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular, instrumento principal: Txistu, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música, Especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular, instrumento principal: Txistu, conforme al Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. - Título Superior de Música, Especialidad Instrumentos de la Música Tradicional y Popular, instrumento principal: Txistu conforme al Real Decreto 617/1995.
077	VIOLA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Viola, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Viola, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Viola, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
102	VIOLA DA GAMBÁ	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación, itinerario Instrumentos de la Música Antigua: Viola da Gamba, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Viola da Gamba, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Viola de Gamba, conforme al Real Decreto 617/1995.
078	VIOLÍN	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Violín, conforme al Real Decreto 631/2010. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Violín, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Violín, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Violín del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
079	VIOLONCHELO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Interpretación. Violonchelo, conforme

		<p>al Real Decreto 631/2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía del Violoncello, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título Superior de Música: Especialidad Violoncello, conforme al Real Decreto 617/1995. - Título de Profesor Superior de Violonchelo del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
103	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DEL BAILE FLAMENCO	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Flamenco conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Flamenco, conforme al Real Decreto 1463/1999.
104	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DE LA DANZA CLÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Clásica, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Danza Clásica, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real decreto 798/2005.
105	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad: Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005.
106	ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL REPERTORIO DE LA DANZA ESPAÑOLA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Española, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Danza Española, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005.
018	BAILE	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación,

	FLAMENCO	<p>modalidad Flamenco, conforme al Real Decreto 632/2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Flamenco, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Flamenco, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Flamenco, conforme al Real Decreto 1463/1999.
107	CIENCIAS DE LA SALUD APLICADAS A LA DANZA	<ul style="list-style-type: none"> - Una de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura o Grado en Medicina. • Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. • Diplomatura* o Graduado o Graduada en Fisioterapia. • Diplomatura* o Graduado o Graduada en Enfermería. - Y, además, acreditación de haber finalizado Estudios Oficiales de Danza con un nivel mínimo de grado medio o equivalente. <p><small>*Debe cumplir con el requisito de acceso al cuerpo 593, regulado en el Real Decreto 276/2007.</small></p>
108	COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, en la especialidad de Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza.
005	DANZA CLÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Clásica, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Clásica, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Danza Clásica, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Clásica, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto

		<p>798/2005.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Clásica, y además, acreditación de haber finalizado Estudios Oficiales de Danza Clásica con un nivel mínimo de grado medio o equivalente.
109	DANZA CONTEMPORÁNEA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad: Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005. - Título de Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza contemporánea, y además, acreditación de haber finalizado Estudios Oficiales de Danza Contemporánea con un nivel mínimo de grado medio o equivalente.
110	DANZA EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza o Estudios equivalentes y, además una de las siguientes opciones: - Máster Artístico u otro Máster Oficial de similares características en la especialidad por la que se opta. - Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Danza. - Haber cursado o impartido, al menos 60 créditos de formación, en la especialidad de Danza Educativa.
017	DANZA ESPAÑOLA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Española, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Española, conforme al Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Danza Española, conforme al Real

		<p>Decreto 1463/1999.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Española, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005. - Título de Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Española, y, además, acreditación de haber finalizado Estudios Oficiales de Danza Española con un nivel mínimo de grado medio o equivalente.
111	ESCENIFICACIÓN APLICADA A LA DANZA	<ul style="list-style-type: none"> - Una de las siguientes titulaciones y, además acreditación de haber finalizado Estudios Oficiales de Danza con un nivel mínimo de grado medio o equivalente. <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección Escénica y Dramaturgia, conforme al Real Decreto 630/2010. • Título Superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía, conforme al Real Decreto 630/2010. • Título Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección de Escena y Dramaturgia o equivalente de dicha especialidad conforme al Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. • Título Superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía o equivalente de dicha especialidad conforme al Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
112	HISTORIA DE LA DANZA	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía e Interpretación, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad en Pedagogía de la Danza, conforme al Real Decreto 632/2010. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, conforme al Real Decreto 1463/1999. - Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005, de 1 de julio. - Licenciatura en Historia del Arte o Grado equivalente y, además, acreditación de haber finalizado estudios oficiales de danza con un nivel mínimo de Grado Medio o equivalente.

113	PSICOPEDAGOGÍA Y GESTIÓN EDUCATIVA	<p>- Título Superior de Danza: Especialidad en Pedagogía de la Danza, conforme al Real Decreto 632/2010.</p> <p>- Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, conforme al Real Decreto 1463/1999.</p> <p>- Estudios equivalentes a los Superiores de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, conforme al Real Decreto 798/2005, de 1 de julio.</p> <p>- Acreditación de haber finalizado Estudios Oficiales de Danza con un nivel mínimo de grado medio o equivalente, y, además, una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura o Grado en Psicología. • Licenciatura o Grado en Pedagogía. • Licenciatura en Psicopedagogía.
114	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA DANZA	<p>- Una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Danza, conforme al Real Decreto 632/2010. • Título Superior de Danza, conforme al Real Decreto 1463/1999. • Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005. <p>- Y, además una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Danza. • Haber cursado o impartido al menos 60 créditos de formación en la especialidad de Tecnologías Aplicadas a la Danza.
115	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	<p>- Título Superior de Música: Especialidad Producción y Gestión, conforme al Real Decreto 631/2010.</p> <p>- Un Título Superior de Música y, además una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas u otro Máster Oficial en la especialidad por la que se opta. • Haber ocupado el mismo puesto durante un curso académico completo en Conservatorio Superior de Música. • Haber cursado o impartido, al menos 60 créditos de formación en la especialidad de Producción y Gestión Educativa.